

El trey.
Reyna en to
ledo. Año de
lxxv.

p or q en las cortes q se fiz
mos en la villa de ma
drigal . tasamos los de
rechos q abian de aver los nros
aldeas y sus escriuanos y alqua
ziles . Asy en la nra casa y corte
como en la nra corte y chancelle
ria . Eso mismo en la cibdad vi
lla o logaz q tiene juridicō sobre
sy tienen comun mente tasados
y ordenados los derechos q los
aldeas y escrituanos y alquaziles
y merinos han de leuar . Emu
chos oficiales dellos se atreuen
a leuar derechos demasiados so
color q las dhas ordenācas non
se pueden luego mostraz . Por
ende mādamos q los nros alcaldes
de la nra casa y corte y chan
celleria y los corregidores y al
caldes y otros juezes de las ci
udades y villas y logaz cada uno
en su juridicō . Faga cada uno
una tabla q tengan puesta en la
pared de su juzgado en q esten
puestos y declarados por escri
to los derechos q se hā de leuar asy
por el mez como por sus escriua
nos y sus alquaziles y merinos .
E que la tabla siempre este pue
sta alli donde se dea publica men
te y non se lieue mas de aquello .

Ley. xxmij. q cligo n̄ religio
so no sea alde nin abogado .

ingun cligo q sea orde
nado de ordē sacra . ni
ome rreligioso . non de
uen nin puedan ser alcaldes ni
abogados en la nra corte nin se
an consentidos razonar . ni ale
gar en los platos ante los nros al
caldes . Salvo en las cosas q el
derecho pmita .

Ley. xxmij. q non se den comi
siones especiales en juizio dela
juridicō ordinaria .

p or q que la nra juridicō
ordinaria de las nras.
ciudadades y villas y loga
res se juzgica y impide . por nos
mādar en nro consejo q se den co
misiones entre personas privadas
E nra merced y mādamos que
de aq adelante non se den las di
chas comisiones especiales entre
las dhas personas . E sy se dierē y
librare mādamos q non valā y
q sean obedecidas y no aplidas
Mas q ellas y lo q por ellas se fi
ziere y juzgare y procediere aya
seydo y sea todo ninguno . y de
ningun valor . Por el mesmo se
cho y por el mesmo derecho . E si
to se entiēde enlo q pienece a b
y oir y librar y determinar a los
juezes ordinarios dlas ciudades
y villas y logares de nros trey-